

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 482 -2013-GRH/PR

Huánuco, 11 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 3445-2013-GRH-GRJ, de fecha 04 de diciembre de 2013, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1993-2013-GRH-GRJ/SGE, de fecha 04 de diciembre de 2013, la Sub Gerencia de Estudios, solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 2348-2013-GRH/PR, de fecha 25 de noviembre de 2013, debido a que se consideró por error de tipo en el cuadro de Presupuesto para la Ejecución y Supervisión de Obra en el ítem A por S/. 4'192,413.87 de manera incorrecta, donde debería ser S/. 4'221,373.75; por lo mismo que, el Presupuesto Total para la Ejecución y Supervisión de Obra resulta el monto de S/. 4'271,273.75;

Que, el artículo 201°, numeral 201,1 de la Ley de Procedimiento administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el presente caso, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 2348-2013-GRH/PR, de fecha 25 de noviembre de 2013, se ha cometido un error material al consignar erróneamente en el cuadro del Presupuesto Total para la Ejecución y Supervisión de Obra el monto consignado en el ítem A Presupuesto de Obra, y consecuentemente el Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR HUAYOPAMPA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCCO", siendo resulta procedente rectificar la citada Resolución Ejecutiva Regional sólo en lo que respecta al monto del presupuesto para la Ejecución y Supervisión de Obra: toda vez que, esta rectificación no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la aludida Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el documento del visto, y demás antecedentes obrantes en el expediente, solicita que a través del acto resolutorio se rectifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 2348-2013-GRH/PR, de fecha 25 de noviembre de 2013, toda vez que se ha cometido un error material al consignar erróneamente en Presupuesto de Obra en el ítem A, y consecuentemente el Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR HUAYOPAMPA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCCO", por lo mismo, y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, deviene en necesario emitirse Resolución de Rectificación;

En uso de las facultades, y conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26°, 41° inciso b) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria – Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado con la Ordenanza Regional N° 047-2013-CR/GRH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 2348-2013-GRH/PR, de fecha 25 de noviembre de 2013, en el extremo del Presupuesto de Obra considerado en el ítem A, y consecuentemente el Presupuesto Total del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR HUAYOPAMPA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y REGION HUANUCCO", quedando a consecuencia de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

ITEM	DESCRIPCION DE FORMULAS	PRESUPUESTO
I	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	S/. 3895,832.10
II	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/. 130,001.86
	COSTO DIRECTO	S/. 4,025,833.96
	MANO DE OBRA	S/. 858,465.81
	MATERIALES	S/. 2,510,286.66
	EQUIPOS	S/. 657,081.49
	COSTO DIRECTO	S/. 4,025,833.96
	GASTOS GENERALES DE OBRA (4.86%)	S/. 195,539.79
A	PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 4,221,373.75
B	GASTOS DE SUPERVISION (1.19%)	S/. 49,900.00
	PRESUPUESTO TOTAL PARA EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRA	S/. 4,271,273.75

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 75/100 NUEVOS SOLES

Artículo Segundo.-Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, y demás Organos Estructurados correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Med. Luis R. Picon Quedo
PRESIDENTE

